Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 08/2017

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 13 días del mes de Junio del año dos mil diecisiete, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº08/2017 "Adquisición de Pinturas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.323.673.-

Que, se cuenta con la resolución Nº160/2017 de fecha 23 de febrero del 2017 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Pinturas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que en fecha 18/05/2017 a las 09:00 se realiza la Apertura de los sobres ofertas; consta en Acta la presentación de CJX S.A., PINTUPAR S.R.L, y RAMÓN I. SALINAS LARROZA, arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	Oferentes	PRECIO TOTAL	
1	CJX S.A.	70.241.750 (NO COTIZA EL ÍTEM 11)	IVA Incluido
2	PINTUPAR S.R.L	40.000.000 (COTIZA TODOS LOS ITEMS)	IVA Incluido
3	RAMÓN I. SALINAS LARROZA	60.377.200 (COTIZA TODOS LOS ITEMS)	IVA Incluido

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum Nº78/16 de fecha 18 de Mayo de 2017, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la CP. Marina Roa; Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones...Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

La Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros – CP. Marina Roa; por Memorándum Nº26/17 de fecha 23 de Mayo de 2017 informa lo siguiente:

Dictamen:

Empresa:

1-CJX S.A.: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

2-PINTUPAR S.R.L.: los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

3-RAMON IGNACIO SALINAS LARROZA.:los artículos ofertados por esta empresa se ajustan a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro particular. Atte. Fdo. CP. Marina Roa".-

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por memorándum Nº87/2016 de fecha 23 de Mayo de 2017, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 29 de Mayo de 2017, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº160/2017 de fecha 23 de febrero de 2017, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID Nº323.673.----------

-Que obra la Nota UOC Nº 0158/2017, llamado Nº08/2017 de fecha 05 de mayo de 2017, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto Nº21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------

-Que en fecha 18 de Mayo del 2017 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los oferentes: CJX S.A., PINTUPAR S.R.L y RAMON I. SALINAS LARROZA.----------

-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------

-Que obra el Memorándum Nº26/17, de fecha 23 de mayo de 2017, suscripto por la C.P. Marina Roa, Jefa del Dpto. Almacenes y Suministros. Por la cual emite dictamen técnico sobre las ofertas presentadas.----------

-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda:

-Proseguir con los trámites para la adjudicación.

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

Prof. Dr. Adolfo P. González Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 08/2017

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se selecciona las ofertas que se ajustan a los porcentajes de 30% por debajo y 20% por encima del precio referencial establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

Ítem	Cant	Referencial	-30% Referencial	CJX S.A.	PINTUPAR	RAMON SALINAS	+20% Referencial
1	20	7.000	(4.900)	15.650	12.000	7.860	8.400
2	20	8.000	(5.600)	14.450	11.000	10.500	9.600
3	6	75.000	(52.500)	146.250	70.000	75.000	90.000
4	30	75.000	(52.500)	146.250	84.000	125.000	90.000
5	20	180.000	(126.000)	405.500	270.000	520.000	216.000
6	10	180.000	(126.000)	405.500	250.000	340.000	216.000
7	100	180.000	(126.000)	405.500	220.000	340.000	216.000
8	20	72.000	(50.400)	146.250	80.000	115.000	86.400
9	7	103.000	(72.100)	572.250	300.000	630.000	123.600
10	20	35.000	(24.500)	236.450	50.000	44.000	42.000
11	20	17.000	(11.900)	NO COTIZA	100.000	21.000	20.400

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 02 de junio del 2017 se solicitó a los oferentes una explicación detallada del porque su oferta es superior al 20% por encima del precio referencial en los ítems 2, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 del presente llamado, sin obtener respuesta alguna hasta la fecha del presente dictamen.-

El Comité de Evaluación recomienda declarar desierto los ítems 2, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, por sobrepasar el 20% por encima del precio referencial que fuera difundido con el llamado a Contratación, de conformidad a Art. 30 inc. c) que refiere: "Que los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley" .-

PERSONAS JURÍDICAS	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
DOCUMENTOS	PINTUPAR S.R.L.	CJX S.A.
Formulario de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS		
Fotocopia autenticada de documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escribanía Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante.	NO APLICA	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS		
(3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, de bienes o productos similares, por montos equivalentes o superiores al cincuenta (50%) de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B. la no presentación de esta no será causal de descalificación.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2013, 2014 y 2015)	CUMPLE	CUMPLE
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051(Propietarios y Representantes)	CUMPLE	CUMPLE
PERSONAS FÍSICAS	**RAMON IGNACIO SALINAS**	
DOCUMENTOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-

Prof. Dr. Adolfo P. Gonzalez Petit

Abg. Gerardo Bobadilla

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 08/2017

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	-
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	-
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	CUMPLE	-
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS		
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de bienes, con sus conformidades finales, por montos equivalentes o superiores al cincuenta por ciento (50%) de la oferta.-	CUMPLE	-
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de modo a ser aplicable el margen de preferencia expresado en el Anexo B, la no presentación de esta no será causal de descalificación.	-	NO CUMPLE
Resúmenes de Capacidad Financiera (Promedio de los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad en los años 2013, 2014 y 2015)	CUMPLE	-
No contraponerse a las prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051 (Propietarios y Representantes)	CUMPLE	-

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, se recomienda verificar que las firmas se encuentren al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS. En caso de que no cuenten con personales en relación de dependencia inscriptos en el IPS deben presentar los datos de identificación de subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de los cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato. El Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

El análisis íntegro del llamado contribuyo a que se sobrepase el plazo de veinte días calendario desde la apertura de ofertas establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03.

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 323.673 – Adquisición de Pinturas para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2017.-

Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, demuestran que son las ofertas económicas más convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

1) RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 4.697.200, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ÍTEM 1- A la Firma "RAMON IGNACIO SALINAS LARROZA" POR EL MONTO TOTAL DE GS.157.200.- (GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS).-

ÍTEM 3, 4, 8 - A la Firma "PINTUPAR S.R.L" POR EL MONTO TOTAL DE GS. 4.540.000.- (GUARANIES CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL).-

2) DECLARAR DESIERTOS LOS ÍTEMS 2, 5, 6, 7, 9, 10 y 11, DE CONFORMIDAD AL ART. 30 INC C) DE LA LEY 2051/03.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Prof. Dr. Adolfo P. Gonzalez Petit

Abg. Gerardo Bobadilla